

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES

INTEGRAL IPS LTDA



	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. OBJETIVO.....	3
3. ALCANCE	3
4. EXCLUSIONES:.....	4
5. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES:.....	4
6. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS GENERALES	4
7. DESCRIPCION.....	5
7.1. Políticas para el tratamiento y la seguridad de datos personales.....	5
7.2. Principios para el tratamiento y la seguridad de Datos Personales	5
7.3. Procedimientos para el tratamiento y la seguridad de datos personales	6
7.4. Clasificación de los datos personales	7
7.5. Entrega de información Personal	8
7.5.1. Entrega de información personal al titular y sus variaciones.....	8
7.5.2. Entrega de información personal a Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Órganos de Control y otras Dependencias de Investigación Disciplinarios	8
7.6. Medidas de seguridad de los Datos Personales	8
7.6.1. Promoción de la cultura de seguridad de los Datos Personales.....	8
7.6.2. Obligaciones contractuales.....	9
7.6.3. Control de acceso a las aplicaciones y a la información.	9
7.7. Acciones frente a la vulneración de la seguridad de los Datos Personales.....	9
8. CONTROL DE CAMBIOS.....	9

	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

1. INTRODUCCION

La seguridad de los Datos Personales consiste en el conjunto de Políticas, mecanismos y procedimientos dispuestos para garantizar el derecho que tienen los individuos a conocer, actualizar y rectificar la información personal que se encuentran en las bases de datos o archivos, así como en el derecho al acceso a dicha información, a que se conserve segura o a que sea suprimida, cuando así lo solicite y sin perjuicio de otras disposiciones legales. En consecuencia, INTEGRAL IPS LTDA ha establecido una serie de lineamientos que propenden por la garantía en el ejercicio de estos derechos, mediante el Manual de Políticas para el Tratamiento y Seguridad de Datos Personales y sus anexos.

La formulación del Manual Políticas y Procedimiento para el Tratamiento y Seguridad de Datos Personales obedece al cumplimiento del marco legal originado en el Derecho a la información que propugnan los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, en su definición, mediante la Ley 1581 de 2012 y en su desarrollo, mediante el Decreto 1377 de 2013. Bajo este marco se establecieron las responsabilidades que recaen sobre INTEGRAL IPS LTDA en esta materia, y constituyen el fundamento de todas las disposiciones contenidas en este manual

La seguridad de los Datos Personales es un aspecto prioritario para INTEGRAL IPS LTDA, por lo cual se redunda en el compromiso que tienen todos sus colaboradores, personal OPS y otros contratistas, en el cumplimiento de las disposiciones de este manual; lo cual incluye, la Política de Privacidad y Aviso de Confidencialidad, los Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales y otras disposiciones.


2. OBJETIVO

Garantizar el derecho constitucional que tiene las personas de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya en las bases de datos de INTEGRAL IPS LTDA, mediante la formulación de políticas de tratamiento y de procedimientos para la seguridad de Datos Personales.

3. ALCANCE

El manual incluye la formulación de las políticas que rigen en la organización para el tratamiento de datos personales; también, incluye los procedimientos para dicho tratamiento y seguridad, iniciando con la recolección de datos y finalizando con la actualización, rectificación o supresión de los datos personales bajo los términos de la normatividad vigente.

Las disposiciones de este manual serán aplicables en los procesos donde se realiza tratamiento de datos personales en la Organización; dentro de los cuales están incluidos, Gestión de servicios Asistenciales, GESIS, Sistema de Información y Atención al Usuario- SIAU, Gestión Financiera, Gestión Jurídica, Gestión Administrativa y Talento Humano.

	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

4. EXCLUSIONES:

No aplican.

5. AUTORIDAD Y RESPONSABILIDADES:

De su elaboración y actualización: GESIS, Sistemas y Gestión Jurídica.

De su implementación: Gestión de servicios Asistenciales, GESIS, Sistema de Información y Atención al Usuario- SIAU, Gestión Financiera, Gestión Jurídica, Gestión Administrativa y Talento Humano.

De su control y evaluación: Control Interno.

6. DEFINICIONES Y/O CONCEPTOS GENERALES

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le será aplicable, la forma que accede a las mismas y a las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.


Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato Público: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Derecho de Habeas Data: Derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí mismas o en asocio con otros, realice tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Incidentes en la seguridad de Datos Personales: Evento o situación confirmada o bajo sospecha en la cual se haya vulnerado la seguridad o integridad de los datos personales contenidos en las bases de datos o archivos de la Institución.

	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

Responsable del tratamiento: Persona natural o jurídica o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona Natural cuyos datos o conjunto de operaciones sobre datos personales que sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene a lugar cuando el responsable y/o encargado de tratamiento de datos personales ubicado en Colombia, envía la información a los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

7. DESCRIPCIÓN

7.1. Políticas para el tratamiento y la seguridad de datos personales

El compromiso de INTEGRAL IPS LTDA con la garantía del derecho de *Habeas Data*, sobre la protección y seguridad de los datos personales, se encuentra descrito de manera clara, precisa y expresa en el documento Política y Aviso de Privacidad (DOA-DP-37) **Anexo 1**; a través de la cual se ponen a disposición los mecanismos de comunicación por los cuales serán atendidos las peticiones, quejas y reclamos, referidos a la protección de sus datos personales y el ejercicio de sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y de ser el caso, revocar la autorización otorgada para el tratamiento de datos personales.


A su vez, la Política expresa los tratamientos al cual serán los datos personales que sean captados en los procesos institucionales.

7.2. Principios para el tratamiento y la seguridad de Datos Personales

En el desarrollo, interpretación y aplicación del decreto 1377 de 2013, se aplican de manera armónica e integral los siguientes principios:

Legalidad en materia de tratamiento de datos: en el marco de la ley se entiende que, el tratamiento de datos personales es una actividad reglada, de debe sujetarse a lo establecido en ella y demás disposiciones que la desarrollen.

Finalidad: Debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.

	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

Libertad: El tratamiento solo puede ejercerse con el consentimiento, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización o en ausencia del mandato legal o judicial que releve su consentimiento.

Veracidad o calidad: La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. En ese mismo orden se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionables o que conduzcan a error.

Transparencia: En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de datos que le conciernen.

Acceso y Circulación Restringida: El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones previstas por la ley y la Constitución. En ese sentido, el tratamiento solo podrá realizarse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por la ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrá estar disponible en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso se técnicamente controlable para brindar un acceso restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la ley.


Seguridad: La información sujeta a Tratamiento por el responsable del tratamiento o Encargado de Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

7.3. Procedimientos para el tratamiento y la seguridad de datos personales

Las disposiciones para la protección de datos personales quedaron definidas en el ámbito jurídico colombiano mediante la Ley 1581 de 2012, la cual fue reglamentada por el Decreto 1377 de 2013. Bajo esta reglamentación se establecieron como procedimientos los siguientes:

- Recolección, almacenamiento, circulación y supresión de datos personales (PRO GA 03) **Anexo 2.** Por medio del cual se orientan las acciones seguras durante la recopilación de la información personal de los pacientes de la IPS, de los colaboradores y personal OPS, así como de los proveedores y otros contratistas de la institución.
- Trámite de consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de datos personales (PRO GA 04) **Anexo 3.** Por medio del cual se establecen las acciones seguras para la gestión de las solicitudes, manifestadas por los Titulares de los datos, en el ejercicio de sus derechos de corrección, actualización y/o supresión de la información personal.

	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

7.3.1. Datos recolectados antes de la vigencia del Decreto 1377 de 2013

La institución, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, Solicita la autorización de los Titulares de los Datos Personales a través de correos electrónicos con este fin y pone en conocimiento de éstos, la Política y Aviso de Privacidad DOA DP 37, en la que se explica cómo se garantizan y cómo pueden ejercer sus derechos.

Este mecanismo será utilizado por un tiempo de treinta (30) días hábiles, a partir de su implementación; pasado este tiempo, si es imposible obtener la autorización de por parte del Titular, la Organización podrá continuar dando tratamiento a los Datos que reposan en sus archivos o bases de datos, garantizando siempre el ejercicio del Derecho del titular, cuando así lo requiera.

Se considera la imposibilidad de solicitar a cada Titular de la Información la autorización para el tratamiento de los datos y de darle a conocer la Política y Aviso de Privacidad, en los casos en que no se cuenta con información de Contacto del Titular, ya sea por la ausencia de los mismos, o porque éstos, se encuentran desactualizados.

Cuando una Sede de la IPS ha sido cerrada de manera formal, el ejercicio de los derechos de los Titulares, en calidad de paciente, serán garantizados por el custodio de la Historia Clínica, que se haya definido en la declaración entregada al ente territorial encargado de la vigilancia y control.

7.4. Clasificación de los datos personales

La información personal que se recopila en la institución proviene, en primer lugar, de los pacientes que son atendidos en la IPS; en segundo lugar, de los colaboradores y OPS; y, en tercer lugar, de los proveedores y otros contratistas. En todos los casos la información que se recolecta de estas fuentes se clasifica de la siguiente manera:

Datos Personales Públicos. Incluye, pero no se limita a:


- Estado civil
- Profesión u oficio

Datos Personales Sensibles: Incluye, pero no se limita a:

- Datos clínicos del paciente
- Información personal, grado de instrucción, profesión, culto religioso y otros de contenido social, a través de la oficina de atención al usuario, ingreso hospitalario o trabajo social.

Datos Personales Generales: Incluye, pero no se limita a:

- Nombre
- Lugar y fecha de nacimiento y Nacionalidad
- Número de Identificación Personal
- Género

	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

- Dirección, Teléfono y Correo Electrónico
- Contactos
- Entidad responsable o aseguradora de los servicios de salud

7.5. Entrega de información Personal

7.5.1. Entrega de información personal al titular y sus variaciones

Haciendo uso de los derechos que posee el Titular de los Datos Personales, la Información Personal podrá ser solicitada por los siguientes:

- El Titular, quienes deberán acreditar de su identidad en forma suficiente, por los distintos medios dispuestos por la institución.
- Sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- Por el representante y/o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- Por estipulación a favor de otro o para otro.

Cuando se trate de niños, niñas o adolescentes, el derecho será ejercido por la personal que esté facultada para su representación.

La garantía del derecho se realizará mediante la ejecución del **Procedimiento para tramitar consultas y reclamos relacionados con el tratamiento de Datos personales (PRO GA 04)**.


7.5.2. Entrega de información personal a Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Órganos de Control y otras Dependencias de Investigación Disciplinarios

Las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, Órganos de Control y otras Dependencias de Investigación Disciplinarios, podrán solicitar información personal de los individuos, haciendo uso de las facultades o funciones que les han sido conferidas, así mismo, cuando se requiera la información para el desarrollo de una investigación en curso. Para este requerimiento se recibirá notificación, en la que, claramente expresa, se describa la finalidad por la cual se solicita la información, al igual que las funciones que le han sido conferidas y que estén relacionada la finalidad por la cual se esté realizando la solicitud.

7.6. Medidas de seguridad de los Datos Personales

7.6.1. Promoción de la cultura de seguridad de los Datos Personales.

INTEGRAL IPS LTDA implementa capacitaciones y campañas dirigidas al personal que colabora en sus diferentes procesos, indiferentemente de su relación contractual, con el fin de desarrollar una cultura de seguridad en el tratamiento de los Datos Personales.

	Manual	Código: MAN GA 02
	POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO Y LA SEGURIDAD DE DATOS PERSONALES	Versión: 00
		Vigencia: 28/06/2017

7.6.2. Obligaciones contractuales.

INTEGRAL IPS LTDA incluye dentro de las cláusulas contractuales, aquellas en las que, de manera expresa, originan obligación por parte del contratista o empleado a la garantía de la seguridad, protección y confidencialidad de la información contenida en las bases de datos y/o archivos de la Institución.

Adicionalmente, cuando se inicia una relación contractual, se realiza la firma de un acuerdo de confidencialidad en la que se manifiesta la obligatoriedad de conservar confidencial y segura la información a la que se tenga contacto con Material Confidencial, durante la vigencia del contrato y posterior a su finalización.

7.6.3. Control de acceso a las aplicaciones y a la información.

El control aplicado para el acceso a la información personal se lleva a cabo mediante la asignación de roles que administran los privilegios que tengan los usuarios para acceder a la información. El acceso a la información que se encuentre en medios físicos está limitado a los usuarios que estén expresamente definidos por niveles y funciones.

7.7. Acciones frente a la vulneración de la seguridad de los Datos Personales

Cuando se presente un incidente en la seguridad de Datos Personales, este será reportado como un producto no conforme por el proceso en el que se haya originado la vulneración; se designará, por parte de la oficina de Control Interno, una comisión de investigación para determinar las causas del incidente; y se formulará un plan de mejoramiento que permita gestionar el riesgo y minimice su probabilidad de recurrencia.

Cuando la ocurrencia de un incidente en la seguridad de Datos Personales implique su reporte ante las autoridades, solo la alta dirección o quien se delegue para ello, realiza la gestión o reporte correspondiente.

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
00	28/11/2017	Creación del documento	Asistente de calidad	Coordinación Nacional de Calidad GESIS Analista de Sistemas	Gerencia General